

**EXPEDIENTE Nº 05/2018**

**EXPEDIENTE**

**DE**

**MODIFICACIONES DE CRÉDITO DENTRO  
DEL VIGENTE PRESUPUESTO 2018:**

**CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y  
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS FINANCIADOS  
MEDIANTE NUEVOS INGRESOS**

**RECURSOS: Nuevos ingresos de liquidaciones del concepto de IBI Urbana, por regularización y actualización de valores catastrales.**

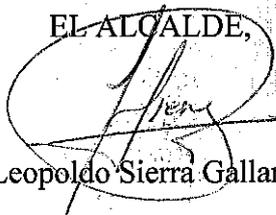
**FINALIDAD: “Dotar crédito a diversas aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos para dar cobertura a diversas propuestas de gastos”.**

## PROVIDENCIA DEL ALCALDE

Ante la inexistencia e insuficiencia de créditos en determinadas aplicaciones presupuestarias para poder tramitar diversas propuestas de gastos de carácter urgente y correspondientes a **gastos de personal, en bienes corrientes y servicios, actividades diversas, intereses de operaciones de tesorería, subvenciones e inversiones, según figura en la memoria justificativa, todo ello de diferentes Concejalías y por un importe total de 695.000 euros**, y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses corporativos, **y no existiendo o siendo insuficientes los créditos existentes, iníciase expediente de concesión de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito dentro del Presupuesto de Gastos de 2018, por un importe total de 695.000 euros, financiado mediante nuevos ingresos procedentes de liquidaciones del concepto de IBI Urbana por regularización y actualización de valores catastrales sobre los totales previstos en el presupuesto corriente**, según detalle en la memoria justificativa. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1.b) y 37 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y art.177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Daimiel a 12 de Noviembre de 2018

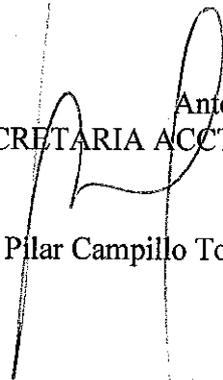
EL ALCALDE,



Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.



Ante mí  
LA SECRETARIA ACCTAL,



Fdo.- Pilar Campillo Torres.

**RELACIÓN DE GASTOS Y RECURSOS ECONÓMICOS QUE COMPRENDE  
LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PROPUESTA**

El funcionario que suscribe ha tenido conocimiento de diversas propuestas de gastos de personal, en bienes corrientes y servicios, actividades diversas, intereses de operaciones de tesorería, subvenciones e inversiones en diferentes Concejalías, según expediente de modificación nº 05/2018 y que se pretenden incluir dentro del presupuesto vigente y que son las siguientes:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
011-31002	Intereses de Operaciones de tesorería	1.500
132-22104	Vestuario	8.000
132-62600	Equipos para procesos de información	150
135-21400	Reparaciones material de transporte	3.000
136-46700	A Consorcios Prevención y extinción de incendios	100
151-151	Gratificaciones personal	8.000
151-22604	Gastos jurídicos y contenciosos	1.500
151-22706	Estudios y trabajos técnicos	400
151-2279902	Mantenimiento climatización y calefacción	5.000
1533-22500	Tributos estatales	100
160-22709	Cañon servicio de la red de alcantarillado	700
1621-46700	Consorcios, Recogida residuos	6.000
1622-22100	Suministro energía eléctrica	4.000
163-151	Gratificaciones personal	9.000
163-21300	Reparaciones maquinaria, instalaciones y utillaje	1.000
163-22110	Productos de limpieza y aseo	1.000
164-121	Retribuciones complementarias personal	3.000
164-22799	Trabajos realizados por otras empresas	2.000
165-21200	Reparaciones de edificios y otras construcciones	400
165-22100	Suministro de energía eléctrica	14.000
170-16200	Formación y perfeccionamiento del personal	1.500
170-22300	Gastos de transportes	700
170-62500	Adquisición de mobiliario	200
171-21300	Reparaciones de maquinaria, instalaciones, etc.	3.000
171-22111	Suministros de repuestos de maquinaria, etc.	3.000
171-2279930	Trabajos con otras empresas	14.000
23101-16000	Seguridad social	3.000
2315-16205	Seguros de personal	4.000
2316-131	Retribuciones personal laboral temporal	14.000
2316-16000	Seguridad Social	14.000
2314-20300	Arrendamiento de maquinaria, etc.	500
2316-2279908	Servicio transporte de usuarios	10.000
241-13104	Retribuciones personal Plan de Empleo Local	220.000
241-1600004	Seguridad Social Plan de Empleo Local	100.000
311-22104	Gastos de vestuario	100
311-2279903	Servicio de desratización, etc.	2.000
320-22000	Gastos de oficina, ordinario no inventariable	100
323-22102	Suministro de gas	8.000
3260-48100	Premios, becas y estudios	2.500
3261-21200	Reparaciones de edificios y otras construcciones	2.000
3321-22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	4.000
3330-2260901	Compañías de teatro y música	10.000
3330-62500	Adquisición de mobiliario	600
3331-21200	Reparaciones edificios y otras construcciones	2.000
3331-2279902	Mantenimiento de climatización y calefacción	2.000
336-62400	Adquisición de vehículos	2.500
3370-16000	Seguridad Social	6.000
3370-22103	Combustibles y carburantes	1.000
3371-2279909	Servicio de camarero y atención depend. Casino	2.000
338-131	Retribuciones personal laboral	1.200



338-21300	Reparaciones de maquinaria, instalaciones, etc.	5.000
338-22610	Actividades de festejos	50.000
338-2270608	Trabajos de sonorización, iluminación, etc	12.100
338-23020	Dietas personal no directivo	200
338-48973	Subvención Peña Taurina Daimieleña	15.000
338-62600	Equipos para procesos de información	200
340-131	Retribuciones personal laboral	15.000
340-150	Retribuciones: Productividad	1.000
340-16000	Seguridad Social	10.000
341-48901	Subvención Club Baloncesto Daimiel	8.000
341-48905	Subvención Club Deportivo El Carmen	9.000
3420-21200	Reparaciones edificios y otras construcciones	3.500
3420-21900	Reparaciones de otro inmovilizado material	2.500
3420-6220325	Pista deportiva en Jabonería	3.600
410-130	Retribuciones personal laboral fijo	300
432-21500	Reparaciones de mobiliario y enseres	100
433-21200	Reparaciones de edificios y otras construcciones	2.000
491-131	Retribuciones laboral temporal	2.000
493-131	Retribuciones laboral temporal	1.000
912-48900	Otras transferencias a particulares, etc.	800
912-62500	Adquisición de mobiliario	100
9201-2270600	Otras empresas: Mapa de riesgos laborales	2.400
9202-150	Productividad	2.000
924-151	Gratificaciones de personal	1.300
924-22501	Tributos de Comunidades Autónoma	100
924-22699	Otros gastos diversos	1.000
924-62500	Adquisición de mobiliario	1.450
926-22500	Tributos estatales	100
926-62600	Adquisición de equipos para procesos de inform.	300
926-64100	Gastos en aplicaciones informáticas	200
929-150	Productividad	2.000
929-22100	Suministro energía eléctrica	3.000
931-151	Gratificaciones de personal	2.000
931-2270601	Trabajos con otras empresas: Programas inform.	2.000
932-151	Gratificaciones personal	2.000
934-151	Gratificaciones personal	1.000
934-22708	Servicios de recaudación a favor de la entidad	30.000
<b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS .....</b>		<b>695.000</b>

Quedando constatado que para hacer frente a los referidos gastos NO EXISTEN O SON INSUFICIENTES LOS CREDITOS PRESUPUESTADOS que pudieran ampararlos dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, a nivel de la vinculación jurídica que tiene aprobada la Entidad.

En principio, dichos gastos pueden ser financiados con **nuevos ingresos de liquidaciones del concepto de IBI Urbana por regularización y actualización de valores catastrales sobre los totales previstos en el Presupuesto Corriente**, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y en el artículo 36.1.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y son los siguientes:

CONCEPTO	Denominación	IMPORTE
113	IBI: Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana	695.000,00
<b>TOTAL NUEVOS INGRESOS NO PREVISTOS .....</b>		<b>695.000,00</b>

Por tanto, el importe de los nuevos ingresos sería igual a los gastos, estando la operación nivelada y sin que se produzca déficit inicial. De la insuficiencia de los recursos anteriormente citados, se acompañan a continuación en este Expediente las certificaciones correspondientes.

En Daimiel, a 12 de Noviembre de 2018  
EL INTERVENTOR ACCTAL,

Fdo.- Jesús Rincón Mayor.



Don Jesús Rincón Mayor, Interventor accidental del Ayuntamiento de Daimiel,

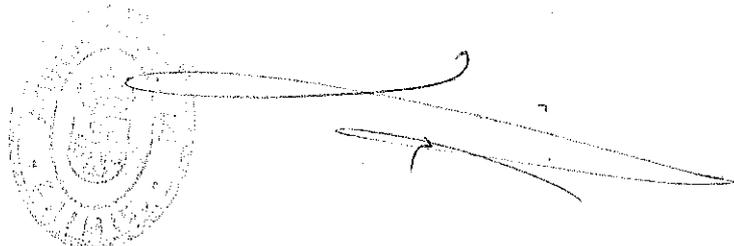
**CERTIFICO:**

Que los nuevos ingresos no previstos en el vigente presupuesto de liquidaciones de IBI Urbana por regularización y actualización de valores catastrales con los que se financia este Expediente de modificación de crédito nº 05/2018 son los siguientes:

Concepto	Denominaciones	Importe
113	IBI: Bienes inmuebles de naturaleza urbana	695.000,00
<b>TOTAL NUEVOS INGRESOS .....</b>		<b>695.000,00</b>

Y para que conste en el expediente N° 05/2018 de Modificación de Crédito dentro del vigente Presupuesto, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente en Daimiel a doce de noviembre de dos mil dieciocho.

Vº Bº  
EL ALCALDE PRESIDENTE,  
Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.



Don Jesús Rincón Mayor, Interventor accidental del Ayuntamiento de Daimiel,

**CERTIFICO:** Que para poder satisfacer los gastos relacionados en la memoria justificativa del expediente, por importe de **695.000,00 €**, son **inexistentes o insuficientes los créditos presupuestarios** que pudieran ampararlos dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, año 2018, a nivel de la vinculación jurídica que tiene aprobada la Entidad.

Y, para que conste en el expediente de su razón, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente en Daimiel a doce de noviembre de dos mil dieciocho.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,



Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.



El Alcalde que suscribe, de acuerdo con lo previsto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 36 y 37 del R.D. 500/1990, sobre materia presupuestaria, vengo a ordenar la incoación del expediente número 05/2018, sobre **modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de créditos financiado mediante nuevos ingresos procedentes de liquidaciones del concepto de IBI Urbana por regularización y actualización de valores catastrales sobre los totales previstos en el presupuesto corriente** y, para lo cual y según previene el número 2 del último artículo citado, se presenta como justificación para dicha tramitación, la siguiente:

### MEMORIA JUSTIFICATIVA

A) Necesidad de la medida que se adopta.

Dada la necesidad de crear y suplementar diversas aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos del ejercicio actual, para gastos de personal, en bienes corrientes y servicios, actividades diversas, intereses de operaciones de tesorería, subvenciones e inversiones en diferentes Concejalías, según se recoge en la "Relación de gastos y recursos económicos" adjunta a este expediente, sin poderse demorar para el ejercicio siguiente, es necesario incorporar al Presupuesto de Gastos del ejercicio 2018 los créditos suficientes para hacer frente a los gastos citados anteriormente e imputables a este ejercicio económico, por un **importe total de 695.000 euros**, mediante un expediente de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y de suplementos, ya que los créditos asignados en el Presupuesto algunos son inexistentes y otros son insuficientes.

B) Clase de modificación presupuestaria que se propone.

La modificación que se propone es la concesión de créditos extraordinarios y de suplemento de diversos créditos que se incluyen dentro de la clasificación por grupos de programas en **las aplicaciones presupuestarias que figuran en el apartado "C" de esta Memoria.**

De acuerdo con el artículo 36.1.b). del Real Decreto 500/1990, se prevé que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar **mediante nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.**

C) Carácter específico y determinado del gasto a realizar.

Como ha quedado dicho en el apartado A), los créditos que se van a crear o suplementar van destinados a cubrir los gastos correspondientes a gasto en bienes corrientes y servicios, actividades diversas, intereses de operaciones de tesorería, subvenciones e inversiones en diferentes Concejalías, **todo ello por un importe total de 695.000 euros**, para el ejercicio de 2018.

Dichos gastos por ser devengados e imputables legalmente en este ejercicio no pueden demorarse para el ejercicio siguiente.

El cuadro en el que se recoge la modificación de crédito a que se contrae éste expediente es el siguiente:

**A) ALTAS Y AUMENTOS DE CRÉDITOS (ESTADO DE GASTOS):**

Aplicación	Denominación	Consignación anterior	Crédito extraordinario o Suplemento Crédito	Total Crédito definitivo
011-31002	Intereses de Operaciones de tesorería	0,00	1.500	1.500
132-22104	Vestuario	3.500,00	8.000	11.500
132-62600	Equipos para procesos de información	0,00	150	150
135-21400	Reparaciones material de transporte	600,00	3.000	3.600
136-46700	A Consorcios Prevención y extinción de incendios	83.332,90	100	83.432,90
151-151	Gratificaciones personal	4.500,00	8.000	12.500
151-22604	Gastos jurídicos y contenciosos	100,00	1.500	1.600
151-22706	Estudios y trabajos técnicos	0,00	400	400
151-2279902	Mantenimiento climatización y calefacción	600,00	5.000	5.600
1533-22500	Tributos estatales	0,00	100	100
160-22709	Canon servicio de la red de alcantarillado	79.020,00	700	79.720
1621-46700	Consorcios, Recogida residuos	455.000,00	6.000	461.000
1622-22100	Suministro energía eléctrica	0,00	4.000	4.000
163-151	Gratificaciones personal	1.015,00	9.000	10.015
163-21300	Reparaciones maquinaria, instalaciones y utillaje	8.500,00	1.000	9.500
163-22110	Productos de limpieza y aseo	9.000,00	1.000	10.000
164-121	Retribuciones complementarias personal	37.656,14	3.000	40.656,14
164-22799	Trabajos realizados por otras empresas	0,00	2.000	2.000
165-21200	Reparaciones de edificios y otras construcciones	0,00	400	400
165-22100	Suministro de energía eléctrica	365.000,00	14.000	380.000
170-16200	Formación y perfeccionamiento del personal	0,00	1.500	1.500
170-22300	Gastos de transportes	0,00	700	700
170-62500	Adquisición de mobiliario	1.500,00	200	1.700
171-21300	Reparaciones de maquinaria, instalaciones, etc.	30.000,00	3.000	33.000
171-22111	Suministros de repuestos de maquinaria, etc.	1.500,00	3.000	4.500
171-2279930	Trabajos con otras empresas	0,00	14.000	14.000
23101-16000	Seguridad social	5.500,00	3.000	8.500
2315-16205	Seguros de personal	3.815,80	4.000	7.815,80
2316-131	Retribuciones personal laboral temporal	152.250,00	14.000	166.250
2316-16000	Seguridad Social	46.405,32	14.000	60.405,32
2314-20300	Arrendamiento de maquinaria, etc.	0,00	500	500
2316-2279908	Servicio transporte de usuarios	26.140,00	10.000	36.140
241-13104	Retribuciones personal Plan de Empleo Local	340.000,00	220.000	560.000
241-1600004	Seguridad Social Plan de Empleo Local	110.000,00	100.000	210.000
311-22104	Gastos de vestuario	0,00	100	100
311-2279903	Servicio de desratización, etc.	9.744,46	2.000	11.744,46
320-22000	Gastos de oficina, ordinario no inventariable	100,00	100	200
323-22102	Suministro de gas	40.000,00	8.000	48.000
3260-48100	Premios, becas y estudios	7.000,00	2.500	9.500
3261-21200	Reparaciones de edificios y otras construcciones	500,00	2.000	2.500
3321-22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	11.500,00	4.000	15.500
3330-2260901	Compañías de teatro y música	50.000,00	10.000	60.000
3330-62500	Adquisición de mobiliario	0,00	600	600
3331-21200	Reparaciones edificios y otras construcciones	2.500,00	2.000	4.500
3331-2279902	Mantenimiento de climatización y calefacción	0,00	2.000	2.000
336-62400	Adquisición de vehículos	10.000,00	2.500	12.500
3370-16000	Seguridad Social	30.917,69	6.000	36.917,69
3370-22103	Combustibles y carburantes	2.200,00	1.000	3.200
3371-2279909	Servicio de camarero y atención depend. Casino	21.200,00	2.000	23.200
338-131	Retribuciones personal laboral	0,00	1.200	1.200
338-21300	Reparaciones de maquinaria, instalaciones, etc.	3.000,00	5.000	8.000
338-22610	Actividades de festejos	167.000,00	50.000	217.000
338-2270608	Trabajos de sonorización, iluminación, etc	0,00	12.100	12.100
338-23020	Dietas personal no directivo	0,00	200	200
338-48973	Subvención Peña Taurina Daimieleña	0,00	15.000	15.000
338-62600	Equipos para procesos de información	0,00	200	200
340-131	Retribuciones personal laboral	115.544,41	15.000	130.544,41

340-150	Retribuciones: Productividad	8.722,60	1.000	9.722,60
340-16000	Seguridad Social	70.895,37	10.000	80.895,37
341-48901	Subvención Club Baloncesto Daimiel	25.000,00	8.000	33.000
341-48905	Subvención Club Deportivo El Carmen	2.500,00	9.000	11.500
3420-21200	Reparaciones edificios y otras construcciones	12.500,00	3.500	16.000
3420-21900	Reparaciones de otro inmovilizado material	7.000,00	2.500	9.500
3420-6220325	Pista deportiva en Jabonería	20.000,00	3.600	23.600
410-130	Retribuciones personal laboral fijo	21.929,39	300	22.229,39
432-21500	Reparaciones de mobiliario y enseres	0,00	100	100
433-21200	Reparaciones de edificios y otras construcciones	7.500,00	2.000	9.500
491-131	Retribuciones laboral temporal	62.807,64	2.000	64.807,64
493-131	Retribuciones laboral temporal	0,00	1.000	1.000
912-48900	Otras transferencias a particulares, etc.	500,00	800	1.300
912-62500	Adquisición de mobiliario	200,00	100	300
9201-2270600	Otras empresas: Mapa de riesgos laborales	11.659,20	2.400	14.059,20
9202-150	Productividad	3.705,95	2.000	5.705,95
924-151	Gratificaciones de personal	500,00	1.300	1.800
924-22501	Tributos de Comunidades Autónoma	0,00	100	100
924-22699	Otros gastos diversos	5.000,00	1.000	6.000
924-62500	Adquisición de mobiliario	1.100,00	1.450	2.550
926-22500	Tributos estatales	0,00	100	100
926-62600	Adquisición de equipos para procesos de inform.	10.000,00	300	10.300
926-64100	Gastos en aplicaciones informáticas	1.000,00	200	1.200
929-150	Productividad	3.700,97	2.000	5.700,97
929-22100	Suministro energía eléctrica	2.000,00	3.000	5.000
931-151	Gratificaciones de personal	1.353,66	2.000	3.353,66
931-2270601	Trabajos con otras empresas: Programas inform.	25.600,00	2.000	27.600
932-151	Gratificaciones personal	4.000,00	2.000	6.000
934-151	Gratificaciones personal	200,00	1.000	1.200
934-22708	Servicios de recaudación a favor de la entidad	120.000,00	30.000	150.000
<b>TOTAL AUMENTOS POR SUPLEMENTOS Y CREDITOS EXTRAORDINARIOS .....</b>			<b>695.000</b>	

### B) FINANCIACIÓN:

D) NUEVOS INGRESOS DE LIQUIDACIONES DEL CONCEPTO DE IBI URBANA POR REGULARIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE VALORES CATASTRALES SOBRE LOS TOTALES PREVISTOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO:

CONCEPTO	Denominación	IMPORTE
113	IBI: Bienes Inmuebles de naturaleza urbana	695.000,00
<b>TOTAL NUEVOS Y MAYORES INGRESOS .....</b>		<b>695.000,00</b>

II) MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS DE GASTOS DE OTRAS APLICACIONES DEL PRESUPUESTO VIGENTE NO COMPROMETIDOS, CUYAS DOTACIONES SE ESTIMEN REDUCIBLES SIN PERTURBACIÓN DEL RESPECTIVO SERVICIO:

Aplicación	Denominación	Consignación anterior	Anulaciones o bajas de créditos	Total Aplicación Presupuestaria
<b>TOTAL ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS .....</b>			<b>0,00 €</b>	

### RESUMEN DE FINANCIACIÓN

I) Nuevos ingresos de liquidaciones del concepto de IBI Urbana por regularización y actualización de valores catastrales .....	<b>695.000,00</b>
II) Anulaciones o bajas de créditos de gastos de otra partidas .....	<b>0,00</b>
<b>TOTAL FINANCIACIÓN .....</b>	<b>695.000,00</b>



D) Llévase a cabo por el Sr. Interventor el informe a que se refiere el artículo 177 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Daimiel a 12 de Noviembre de 2018

EL ALCALDE,

Fdo: Leopoldo Sierra Gallardo.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2018/6892

## INFORME INTERVENCION

En cumplimiento de la orden dada por el Sr.Alcalde (apartado d) de la Memoria Justificativa del **Expediente nº 05/2018 de Modificación de Crédito por concesión de Créditos Extraordinarios y de Suplementos de Crédito por un importe total de 695.000 euros**, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 37.3 del Real Decreto 500/1990 sobre materia presupuestaria, el que suscribe presenta el siguiente:

### INFORME

Establece el artículo 177.1, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que "Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente... el Presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo".

De su parte, el artículo 35 del R.D. 500/1990, dice que: "Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

Los suplementos de créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos en los que concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación".

El aludido Real Decreto 500/1990, en su artículo 36.1.b y c) permite como recursos de financiación "Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente" y "Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio"

Las aplicaciones presupuestarias objeto de este expediente, y que figuran en la memoria del Sr.Alcalde, una vez consultadas las bolsas de vinculación jurídica correspondientes, no presentan saldos de créditos suficientes para dar cobertura a los gastos que se proponen, siendo imposible demorarlos para el ejercicio siguiente por su urgencia y necesaria realización, debiéndose de imputar al ejercicio de 2018.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2018/6892

## INFORME INTERVENCION

El expediente contiene los documentos necesarios que justifican los gastos que se pretender incorporar al presupuesto, así como los nuevos ingresos no previstos en el vigente presupuesto de liquidaciones del concepto de IBI Urbana por regularización y actualización de valores catastrales.

Se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, según se ha hecho constar en el expediente, de conformidad con el artículo 16.2 del Reglamento de desarrollo del ahora Texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

Se presenta la Memoria Justificativa y se cumplen las previsiones a que alude el artículo 37 del R.D. 500/1990.

**Por todo ello, se informa favorablemente el expediente,** el órgano competente para la aprobación de este tipo de expedientes corresponde al Pleno de la Corporación Municipal, según establece el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el art. 38 del R.D.500/1990.

El quórum que se exige es la mayoría simple, es decir, más votos positivos que negativos.

Del expediente definitivamente aprobado y simultáneamente al envío del B.O.P. de dicho acuerdo con el detalle de los movimientos, se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, debiéndose hallar a disposición del público, a efectos informativos, dicho expediente desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

Que es todo cuanto tiene que informar según su leal saber y entender, y así lo hace, sin perjuicio de que la Corporación, con su mejor criterio, decida lo que estime más oportuno.

 Firmado por Jesus Rincon Mayor el 12/11/2018

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento. El documento consta de un total de 2 página/s. Página 2 de 2. Código de Verificación Electrónica (CVE) T0w93ysAfK0LyRnkNJ3



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2018/6892

## INFORME INTERVENCION

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 párrafo 2º del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, que regula la instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria de manera que en cuanto a la ejecución de presupuestos, se entenderá que se deberá ajustar al principio de estabilidad presupuestaria cualquier alteración de los presupuestos iniciales definitivamente aprobados de la entidad local, cúmpleme informar:

La modificación de créditos nº 5 del presupuesto de 2018 mediante créditos extraordinarios y suplementos de crédito con cargo a nuevos ingresos, por importe de 695.000,00 € que afecta al capítulo 1 de ingresos en cuanto a nuevos ingresos, y a los capítulos 1,2,3, 4 y 6 en cuanto a las aplicaciones presupuestarias de gastos que aumentan su crédito, no supone variación alguna, respecto a la estabilidad presupuestaria del presupuesto, ya que la diferencia positiva entre ingreso y gasto no financiero, es idéntica a la del presupuesto inicial, manteniéndose el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en los mismos términos de su aprobación definitiva.

Igualmente, el importe de la modificación supone un aumento del gasto computable en 695.000 € pasando de 16.053.246,23. € del presupuesto a 16.748.246,23 € y se sigue cumpliendo con la regla de gasto para el ejercicio de 2018, ya que dichos gastos no financieros, se mantienen por debajo del límite de gasto computable para dicho ejercicio (16.767.611,18 €).

 Firmado por Jesus Rincon Mayor el 12/11/2018

**D. JESÚS DAVID SÁNCHEZ DE PABLO GONZÁLEZ DEL CAMPO, CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, TIENE A BIEN ELEVAR AL PLENO DE LA CORPORACIÓN LOCAL, LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

Visto el expediente de modificación de crédito nº 5/2018 de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados mediante nuevos ingresos no previstos en el vigente presupuesto de liquidaciones del concepto de IBI Urbana por regularización y actualización de valores catastrales, formado conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y vistos los informes emitidos por la intervención municipal,

**Primero.**-Aprobar inicialmente la modificación de crédito nº 5/2018, de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, cuya finalidad es crear y suplementar diversas aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos Corrientes de 2018, para gastos de personal, bienes corrientes y servicios, actividades diversas, intereses de operaciones de tesorería, subvenciones e inversiones en diferentes programas y delegaciones, que asciende a la cantidad de 695.000 €, con el siguiente detalle:

**a) Créditos extraordinarios y Suplementos de créditos:**

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
011-31002	Intereses de Operaciones de tesorería	1.500
132-22104	Vestuario	8.000
132-62600	Equipos para procesos de información	150
135-21400	Reparaciones material de transporte	3.000
136-46700	A Consorcios Prevención y extinción de incendios	100
151-151	Gratificaciones personal	8.000
151-22604	Gastos jurídicos y contenciosos	1.500
151-22706	Estudios y trabajos técnicos	400
151-2279902	Mantenimiento climatización y calefacción	5.000
1533-22500	Tributos estatales	100
160-22709	Canon servicio de la red de alcantarillado	700
1621-46700	Consorcios, Recogida residuos	6.000
1622-22100	Suministro energía eléctrica	4.000
163-151	Gratificaciones personal	9.000
163-21300	Reparaciones maquinaria, instalaciones y utillaje	1.000
163-22110	Productos de limpieza y aseo	1.000
164-121	Retribuciones complementarias personal	3.000
164-22799	Trabajos realizados por otras empresas	2.000
165-21200	Reparaciones de edificios y otras construcciones	400
165-22100	Suministro de energía eléctrica	14.000
170-16200	Formación y perfeccionamiento del personal	1.500
170-22300	Gastos de transportes	700
170-62500	Adquisición de mobiliario	200
171-21300	Reparaciones de maquinaria, instalaciones, etc.	3.000
171-22111	Suministros de repuestos de maquinaria, etc.	3.000

171-2279930	Trabajos con otras empresas	14.000
23101-16000	Seguridad social	3.000
2315-16205	Seguros de personal	4.000
2316-131	Retribuciones personal laboral temporal	14.000
2316-16000	Seguridad Social	14.000
2314-20300	Arrendamiento de maquinaria, etc.	500
2316-2279908	Servicio transporte de usuarios	10.000
241-13104	Retribuciones personal Plan de Empleo Local	220.000
241-1600004	Seguridad Social Plan de Empleo Local	100.000
311-22104	Gastos de vestuario	100
311-2279903	Servicio de desratización, etc.	2.000
320-22000	Gastos de oficina, ordinario no inventariable	100
323-22102	Suministro de gas	8.000
3260-48100	Premios, becas y estudios	2.500
3261-21200	Reparaciones de edificios y otras construcciones	2.000
3321-22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	4.000
3330-2260901	Compañías de teatro y música	10.000
3330-62500	Adquisición de mobiliario	600
3331-21200	Reparaciones edificios y otras construcciones	2.000
3331-2279902	Mantenimiento de climatización y calefacción	2.000
336-62400	Adquisición de vehículos	2.500
3370-16000	Seguridad Social	6.000
3370-22103	Combustibles y carburantes	1.000
3371-2279909	Servicio de camarero y atención depend.Casino	2.000
338-131	Retribuciones personal laboral	1.200
338-21300	Reparaciones de maquinaria, instalaciones, etc.	5.000
338-22610	Actividades de festejos	50.000
338-2270608	Trabajos de sonorización, iluminación, etc	12.100
338-23020	Dietas personal no directivo	200
338-48973	Subvención Peña Taurina Daimieleña	15.000
338-62600	Equipos para procesos de información	200
340-131	Retribuciones personal laboral	15.000
340-150	Retribuciones: Productividad	1.000
340-16000	Seguridad Social	10.000
341-48901	Subvención Club Baloncesto Daimiel	8.000
341-48905	Subvención Club Deportivo El Carmen	9.000
3420-21200	Reparaciones edificios y otras construcciones	3.500
3420-21900	Reparaciones de otro inmovilizado material	2.500
3420-6220325	Pista deportiva en Jabonería	3.600
410-130	Retribuciones personal laboral fijo	300

432-21500	Reparaciones de mobiliario y enseres	100
433-21200	Reparaciones de edificios y otras construcciones	2.000
491-131	Retribuciones laboral temporal	2.000
493-131	Retribuciones laboral temporal	1.000
912-48900	Otras transferencias a particulares, etc.	800
912-62500	Adquisición de mobiliario	100
9201-2270600	Otras empresas: Mapa de riesgos laborales	2.400
9202-150	Productividad	2.000
924-151	Gratificaciones de personal	1.300
924-22501	Tributos de Comunidades Autónoma	100
924-22699	Otros gastos diversos	1.000
924-62500	Adquisición de mobiliario	1.450
926-22500	Tributos estatales	100
926-62600	Adquisición de equipos para procesos de inform.	300
926-64100	Gastos en aplicaciones informáticas	200
929-150	Productividad	2.000
929-22100	Suministro energía eléctrica	3.000
931-151	Gratificaciones de personal	2.000
931-2270601	Trabajos con otras empresas:Programas inform.	2.000
932-151	Gratificaciones personal	2.000
934-151	Gratificaciones personal	1.000
934-22708	Servicios de recaudación a favor de la entidad	30.000
<b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS .....</b>		<b>695.000</b>

**b) El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:**

Con nuevos ingresos no previstos en el vigente Presupuesto de liquidaciones del concepto de IBI Urbana por regularización y actualización de valores catastrales, y que son los siguientes:

CONCEPTO	Denominación	IMPORTE
113	IBI: Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana	695.000
<b>TOTAL NUEVOS INGRESOS NO PREVISTOS .....</b>		<b>695.000</b>

Total financiación igual a los créditos extraordinarios y suplementos de créditos..... 695.000 euros

**Segundo.-** Someter dicho acuerdo a un período de información pública, mediante anuncio indicativo que así lo advierta publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se

 Firmado por Jesus David Sanchez de Pablo González del Campo el 12/11/2018



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 12/2018

**CERTIFICADO  
PLENO**

**DOÑA PILAR CAMPILLO TORRES, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL**

**CERTIFICO:** Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión ORDINARIA** celebrada por la **PLENO** de este Ayuntamiento de Daimiel el **día 03 de diciembre de 2018**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, en su parte dispositiva, transcribo a continuación:

**8.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº05/2018 DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS FINANCIADO POR NUEVOS INGRESOS NO PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO VIGENTE.**

Se conoce la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, cuyo texto literal es el siguiente:

"Visto el expediente de modificación de crédito nº 5/2018 de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados mediante nuevos ingresos no previstos en el vigente presupuesto de liquidaciones del concepto de IBI Urbana por regularización y actualización de valores catastrales, formado conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y vistos los informes emitidos por la intervención municipal.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.**-Aprobar inicialmente la modificación de crédito nº 5/2018, de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, cuya finalidad es crear y suplementar diversas aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos Corrientes de 2018, para gastos de personal, bienes corrientes y servicios, actividades diversas, intereses de operaciones de tesorería, subvenciones e inversiones en diferentes programas y delegaciones, que asciende a la cantidad de 695.000 €, con el siguiente detalle:

**a) Créditos extraordinarios y Suplementos de créditos:**

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
011-31002	Intereses de Operaciones de tesorería	1.500
132-22104	Vestuario	8.000
132-62600	Equipos para procesos de información	150
135-21400	Reparaciones material de transporte	3.000
136-46700	A Consorcios Prevención y extinción de	100
151-151	Gratificaciones personal	8.000
151-22604	Gastos jurídicos y contenciosos	1.500



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 12/2018

**CERTIFICADO  
PLENO**

151-22706	Estudios y trabajos técnicos	400
151-2279902	Mantenimiento climatización y calefacción	5.000
1533-22500	Tributos estatales	100
160-22709	Canon servicio de la red de alcantarillado	700
1621-46700	Consortios, Recogida residuos	6.000
1622-22100	Suministro energía eléctrica	4.000
163-151	Gratificaciones personal	9.000
163-21300	Reparaciones maquinaria, instalaciones y	1.000
163-22110	Productos de limpieza y aseo	1.000
164-121	Retribuciones complementarias personal	3.000
164-22799	Trabajos realizados por otras empresas	2.000
165-21200	Reparaciones de edificios y otras	400
165-22100	Suministro de energía eléctrica	14.000
170-16200	Formación y perfeccionamiento del personal	1.500
170-22300	Gastos de transportes	700
170-62500	Adquisición de mobiliario	200
171-21300	Reparaciones de maquinaria, instalaciones,	3.000
171-22111	Suministros de repuestos de maquinaria, etc.	3.000
171-2279930	Trabajos con otras empresas	14.000
23101-16000	Seguridad social	3.000
2315-16205	Seguros de personal	4.000
2316-131	Retribuciones personal laboral temporal	14.000
2316-16000	Seguridad Social	14.000
2314-20300	Arrendamiento de maquinaria, etc.	500
2316-2279908	Servicio transporte de usuarios	10.000
241-13104	Retribuciones personal Plan de Empleo Local	220.000
241-1600004	Seguridad Social Plan de Empleo Local	100.000
311-22104	Gastos de vestuario	100
311-2279903	Servicio de desratización, etc.	2.000
320-22000	Gastos de oficina, ordinario no inventariable	100
323-22102	Suministro de gas	8.000
3260-48100	Premios, becas y estudios	2.500
3261-21200	Reparaciones de edificios y otras	2.000
3321-22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	4.000

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en [http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM\\_GestionCSWeb](http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSWeb).



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 12/2018

**CERTIFICADO  
PLENO**

3330-2260901	Compañías de teatro y música	10.000
3330-62500	Adquisición de mobiliario	600
3331-21200	Reparaciones edificios y otras construcciones	2.000
3331-2279902	Mantenimiento de climatización y calefacción	2.000
336-62400	Adquisición de vehículos	2.500
3370-16000	Seguridad Social	6.000
3370-22103	Combustibles y carburantes	1.000
3371-2279909	Servicio de camarero y atención	2.000
338-131	Retribuciones personal laboral	1.200
338-21300	Reparaciones de maquinaria, instalaciones,	5.000
338-22610	Actividades de festejos	50.000
338-2270608	Trabajos de sonorización, iluminación, etc	12.100
338-23020	Dietas personal no directivo	200
338-48973	Subvención Peña Taurina Daimieleña	15.000
338-62600	Equipos para procesos de información	200
340-131	Retribuciones personal laboral	15.000
340-150	Retribuciones: Productividad	1.000
340-16000	Seguridad Social	10.000
341-48901	Subvención Club Baloncesto Daimiel	8.000
341-48905	Subvención Club Deportivo El Carmen	9.000
3420-21200	Reparaciones edificios y otras construcciones	3.500
3420-21900	Reparaciones de otro inmovilizado material	2.500
3420-6220325	Pista deportiva en Jabonería	3.600
410-130	Retribuciones personal laboral fijo	300
432-21500	Reparaciones de mobiliario y enseres	100
433-21200	Reparaciones de edificios y otras	2.000
491-131	Retribuciones laboral temporal	2.000
493-131	Retribuciones laboral temporal	1.000
912-48900	Otras transferencias a particulares, etc.	800
912-62500	Adquisición de mobiliario	100
9201-2270600	Otras empresas: Mapa de riesgos laborales	2.400
9202-150	Productividad	2.000
924-151	Gratificaciones de personal	1.300
924-22501	Tributos de Comunidades Autónoma	100

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en [http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM\\_GestionCSWeb](http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSWeb).



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 12/2018

**CERTIFICADO  
PLENO**

924-22699	Otros gastos diversos	1.000
924-62500	Adquisición de mobiliario	1.450
926-22500	Tributos estatales	100
926-62600	Adquisición de equipos para procesos de	300
926-64100	Gastos en aplicaciones informáticas	200
929-150	Productividad	2.000
929-22100	Suministro energía eléctrica	3.000
931-151	Gratificaciones de personal	2.000
931-2270601	Trabajos con otras empresas:Programas	2.000
932-151	Gratificaciones personal	2.000
934-151	Gratificaciones personal	1.000
934-22708	Servicios de recaudación a favor de la	30.000
<b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS</b>		<b>695.000</b>

**b) El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:**

Con nuevos ingresos no previstos en el vigente Presupuesto de liquidaciones del concepto de IBI Urbana por regularización y actualización de valores catastrales, y que son los siguientes:

CONCEPTO	Denominación	IMPORTE
113	IBI: Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana	695.000
<b>TOTAL NUEVOS INGRESOS NO PREVISTOS .....</b>		<b>695.000</b>

Total financiación igual a los créditos extraordinarios y suplementos de créditos.....  
695.000 euros

**Segundo.-** Someter dicho acuerdo a un período de información pública, mediante anuncio indicativo que así lo advierta publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno."

Visto el dictamen emitido el día 29 de noviembre de 2018 por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Personal y Régimen Interior.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, previa deliberación y con las



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 12/2018

**CERTIFICADO  
PLENO**

intervenciones que constan en el Diario de Sesiones, y por mayoría de ocho votos a favor correspondientes al grupo municipal popular, cuatro votos en contra correspondientes al grupo municipal socialista y tres abstenciones del grupo de Izquierda Unida, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno del Alcalde, expido la presente certificación en Daimiel en la fecha indicada al margen.

Vº Bº  
ALCALDE

 Firmado por Secretaria Pilar Campillo Torres el 04/12/2018

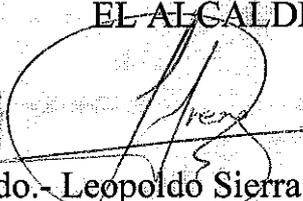
 Firmado por Alcalde - Presidente Leopoldo J. Sierra Gallardo el 04/12/2018

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en [http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM\\_GestionCSWeb](http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSWeb).

Por si tiene a bien ordenar su íntegra inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, adjunto tengo el honor de remitirles anuncio de exposición al público de aprobación inicial del expediente número 05/2018, de Modificación de Créditos por Créditos Extraordinarios y Suplemento de Créditos financiados mediante nuevos ingresos sobre los totales previstos, dentro del ejercicio de 2018, y por un importe total de 695.000,00 €.

Daimiel a 10 de Diciembre de 2018

EL ALCALDE,



Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.

## ANUNCIO

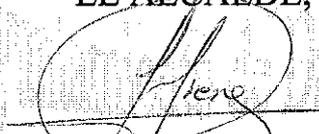
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2018, el expediente de Modificación de Créditos número 5/2018 por Créditos Extraordinarios y Suplemento de créditos financiado mediante nuevos ingresos sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, dentro del Presupuesto de 2018 y por un importe total de 695.000,00 €, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Si transcurrido el tiempo de exposición no se formulan reclamaciones contra el mismo, se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Daimiel, 10 de Diciembre de 2018

EL ALCALDE,



Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.

CIUDAD REAL

Datos de registro:

Número de registro: 201899900048437  
 Fecha de presentación: 2018-12-10  
 Hora de presentación: 14:48:48

DATOS DEL FIRMANTE

Nombre y Apellidos: LEOPOLDO JERONIMO SIERRA GALLARDO  
 NIF: 05646236N Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Entidad: AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL  
 Domicilio: PLAZA DE ESPAÑA 1  
 Población: Daimiel Provincia: Ciudad Real C.P.: 13250  
 Teléfono: 926260606 E-mail: contabilidad@aytodaimiel.es  
 NIF/CIF: P1303900C

El que suscribe formula solicitud en los siguientes

PETICIÓN

Solicitud de Insercion de Anuncio en el BOP

DATOS DE LA SOLICITUD

SUMARIO DEL ANUNCIO: Adjunto remito para su publicación en el BOP, anuncio de exposición al público de aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos nº 05/2018.-

OBSERVACIONES:

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

DOCUMENTOS APORTADOS

Exped. nº 5, Suplemento y Crédito extraord..doc Hash del documento: de0c1337c362c022530a2576a07e99d6

Firma válida



Los datos personales, identificativos y de contacto, aportados mediante esta comunicación se entienden facilitados voluntariamente, y serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la de mantener con Vd. relaciones dentro del ámbito de las

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### **DAIMIEL** **ANUNCIO**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2018, el expediente de modificación de créditos número 5/2018 por créditos extraordinarios y suplemento de créditos financiado mediante nuevos ingresos sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, dentro del Presupuesto de 2018 y por un importe total de 695.000,00 euros, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Si transcurrido el tiempo de exposición no se formulan reclamaciones contra el mismo, se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Daimiel, 10 de diciembre de 2018.- El Alcalde, Leopoldo Sierra Gallardo.

**Anuncio número 3722**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



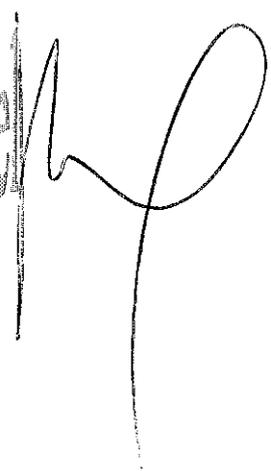
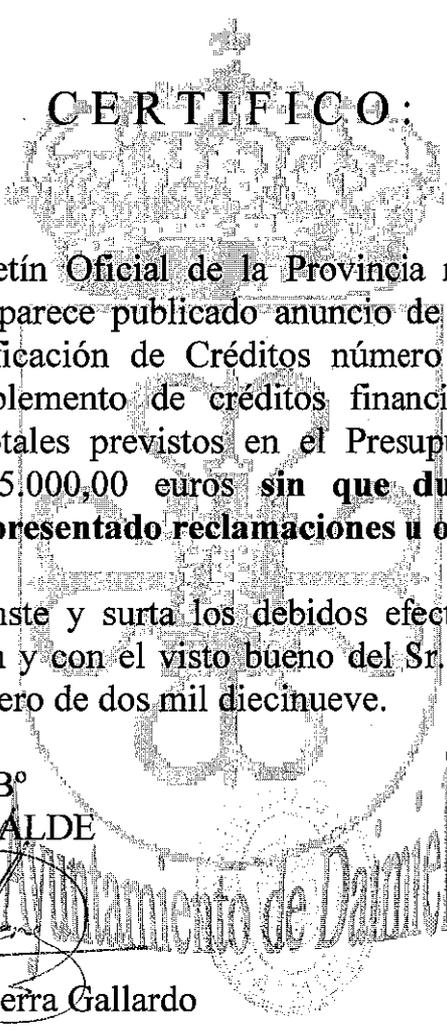
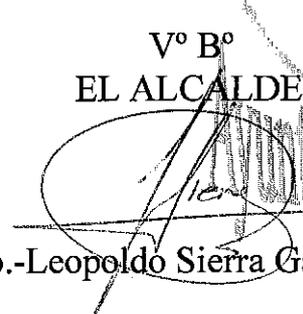
DOÑA PILAR CAMPILLO TORRES, SECRETARIA ACCIDENTAL  
DEL AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL (CIUDAD REAL),

CERTIFICO:

Que en el Boletín Oficial de la Provincia número 238 de 13 de diciembre de 2018, aparece publicado anuncio de aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos número 05/2018 por créditos extraordinarios y suplemento de créditos financiado mediante nuevos ingresos sobre los totales previstos en el Presupuesto 2018, y por un importe total de 695.000,00 euros **sin que durante el tiempo de exposición se hayan presentado reclamaciones u observaciones.**

Y para que conste y surta los debidos efectos expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente en Daimiel a nueve de enero de dos mil diecinueve.

Vº Bº  
EL ALCALDE



Fdo.-Leopoldo Sierra Gallardo



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2019/206

Decreto número: 2019/3

**DECRETO**

## **Extracto: Decreto Aprobación Expediente nº 05/2018 de Modificación de Crédito Extraordinario y Suplemento de Créditos**

### **DECRETO.-**

A la vista del Expediente de Modificación de Créditos número 05/2018 por Créditos extraordinarios y suplemento de créditos financiado mediante nuevos ingresos sobre los totales previstos en el Presupuesto de 2018.

Teniendo presente lo establecido en el artículo 177 en relación con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y visto el certificado expedido por la Sra. Secretaria en el que se determina que **no se han presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público** del acuerdo de aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos números 05/2018 por créditos extraordinarios y suplemento de créditos financiado mediante nuevos ingresos sobre los totales previstos en el Presupuesto 2018, y por un importe total de 695.000,00 euros, por el presente

### **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el Expediente de Modificación de Créditos número 05/2018.

**SEGUNDO.-** En base a ello, proceder a su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, y remitir una copia a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

**TERCERO.-** Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

EL CONCEJAL DELEGADO

DOY FE,  
LA SECRETARÍA

 Firmado por Alcalde - Presidente Leopoldo J. Sierra Gallardo el 09/01/2019

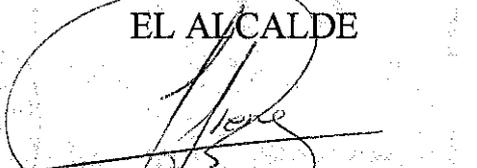
 Firmado por Secretaria Pilar Campillo Torres el 09/01/2019

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en [http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM\\_GestionCSVWeb](http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb).

Para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, adjunto remito anuncio relativo a la **aprobación definitiva del Expediente número 05/2018, de Modificación de Créditos** por créditos extraordinarios y suplemento de créditos financiado mediante nuevos ingresos sobre los totales previstos en el Presupuesto 2018, y por un importe total de 695.000,00 euros.

Daimiel a 9 de Enero de 2019

EL ALCALDE



Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo

## ANUNCIO

El acuerdo Corporativo de fecha 3 de diciembre de 2018, por el que se aprobó inicialmente el **expediente número 05/2018 de Modificación de Créditos por créditos extraordinarios y suplemento de créditos financiado mediante nuevos ingresos sobre los totales previstos en el Presupuesto 2018 ha quedado elevado a definitivo** de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 177 y 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 38.1.2 y 3 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, una vez transcurrido el plazo de exposición al público sin haberse presentado reclamaciones.

Dicho expediente presenta el siguiente resumen:

### **A) ALTAS Y AUMENTOS DE CRÉDITOS (ESTADO DE GASTOS):**

Aplicación	Denominación	Consignación anterior	Crédito extraordinario o Suplemento Crédito	Total Crédito definitivo
011-31002	Intereses de Operaciones de tesorería	0,00	1.500	1.500
132-22104	Vestuario	3.500,00	8.000	11.500
132-62600	Equipos para procesos de información	0,00	150	150
135-21400	Reparaciones material de transporte	600,00	3.000	3.600
136-46700	A Consorcios Prevención y extinción de incendios	83.332,90	100	83.432,90
151-151	Gratificaciones personal	4.500,00	8.000	12.500
151-22604	Gastos jurídicos y contenciosos	100,00	1.500	1.600
151-22706	Estudios y trabajos técnicos	0,00	400	400
151-227902	Mantenimiento climatización y calefacción	600,00	5.000	5.600
1533-22500	Tributos estatales	0,00	100	100
160-22709	Canon servicio de la red de alcantarillado	79.020,00	700	79.720
1621-46700	Consortios, Recogida residuos	455.000,00	6.000	461.000
1622-22100	Suministro energía eléctrica	0,00	4.000	4.000
163-151	Gratificaciones personal	1.015,00	9.000	10.015
163-21300	Reparaciones maquinaria, instalaciones y utillaje	8.500,00	1.000	9.500
163-22110	Productos de limpieza y aseo	9.000,00	1.000	10.000
164-121	Retribuciones complementarias personal	37.656,14	3.000	40.656,14
164-22799	Trabajos realizados por otras empresas	0,00	2.000	2.000
165-21200	Reparaciones de edificios y otras construcciones	0,00	400	400
165-22100	Suministro de energía eléctrica	365.000,00	14.000	379.000
170-16200	Formación y perfeccionamiento del personal	0,00	1.500	1.500
170-22300	Gastos de transportes	0,00	700	700
170-62500	Adquisición de mobiliario	1.500,00	200	1.700
171-21300	Reparaciones de maquinaria, instalaciones, etc.	30.000,00	3.000	33.000
171-22111	Suministros de repuestos de maquinaria, etc.	1.500,00	3.000	4.500
171-2279930	Trabajos con otras empresas	0,00	14.000	14.000
23101-16000	Seguridad social	5.500,00	3.000	8.500
2315-16205	Seguros de personal	3.815,80	4.000	7.815,80
2316-131	Retribuciones personal laboral temporal	152.250,00	14.000	166.250
2316-16000	Seguridad Social	46.405,32	14.000	60.405,32
2314-20300	Arrendamiento de maquinaria, etc.	0,00	500	500
2316-2279908	Servicio transporte de usuarios	26.140,00	10.000	36.140
241-13104	Retribuciones personal Plan de Empleo Local	340.000,00	220.000	560.000
241-1600004	Seguridad Social Plan de Empleo Local	110.000,00	100.000	210.000
311-22104	Gastos de vestuario	0,00	100	100



311-2279903	Servicio de desratización, etc.	9.744,46	2.000	11.744,46
320-22000	Gastos de oficina, ordinario no inventariable	100,00	100	200
323-22102	Suministro de gas	40.000,00	8.000	48.000
3260-48100	Premios, becas y estudios	7.000,00	2.500	9.500
3261-21200	Reparaciones de edificios y otras construcciones	500,00	2.000	2.500
3321-22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	11.500,00	4.000	15.500
3330-2260901	Compañías de teatro y música	50.000,00	10.000	60.000
3330-62500	Adquisición de mobiliario	0,00	600	600
3331-21200	Reparaciones edificios y otras construcciones	2.500,00	2.000	4.500
3331-2279902	Mantenimiento de climatización y calefacción	0,00	2.000	2.000
336-62400	Adquisición de vehículos	10.000,00	2.500	12.500
3370-16000	Seguridad Social	30.917,69	6.000	36.917,69
3370-22103	Combustibles y carburantes	2.200,00	1.000	3.200
3371-2279909	Servicio de camarero y atención depend.Casino	21.200,00	2.000	23.200
338-131	Retribuciones personal laboral	0,00	1.200	1.200
338-21300	Reparaciones de maquinaria, instalaciones, etc.	3.000,00	5.000	8.000
338-22610	Actividades de festejos	167.000,00	50.000	217.000
338-2270608	Trabajos de sonorización, iluminación, etc	0,00	12.100	12.100
338-23020	Dietas personal no directivo	0,00	200	200
338-48973	Subvención Peña Taurina Daimieleña	0,00	15.000	15.000
338-62600	Equipos para procesos de información	0,00	200	200
340-131	Retribuciones personal laboral	115.544,41	15.000	130.544,41
340-150	Retribuciones: Productividad	8.722,60	1.000	9.722,60
340-16000	Seguridad Social	70.895,37	10.000	80.895,37
341-48901	Subvención Club Baloncesto Daimiel	25.000,00	8.000	33.000
341-48905	Subvención Club Deportivo El Carmen	2.500,00	9.000	11.500
3420-21200	Reparaciones edificios y otras construcciones	12.500,00	3.500	16.000
3420-21900	Reparaciones de otro inmovilizado material	7.000,00	2.500	9.500
3420-6220325	Pista deportiva en Jabonería	20.000,00	3.600	23.600
410-130	Retribuciones personal laboral fijo	21.929,39	300	22.229,39
432-21500	Reparaciones de mobiliario y enseres	0,00	100	100
433-21200	Reparaciones de edificios y otras construcciones	7.500,00	2.000	9.500
491-131	Retribuciones laboral temporal	62.807,64	2.000	64.807,64
493-131	Retribuciones laboral temporal	0,00	1.000	1.000
912-48900	Otras transferencias a particulares, etc.	500,00	800	1.300
912-62500	Adquisición de mobiliario	200,00	100	300
9201-2270600	Otras empresas: Mapa de riesgos laborales	11.659,20	2.400	14.059,20
9202-150	Productividad	3.705,95	2.000	5.705,95
924-151	Gratificaciones de personal	500,00	1.300	1.800
924-22501	Tributos de Comunidades Autónoma	0,00	100	100
924-22699	Otros gastos diversos	5.000,00	1.000	6.000
924-62500	Adquisición de mobiliario	1.100,00	1.450	2.550
926-22500	Tributos estatales	0,00	100	100
926-62600	Adquisición de equipos para procesos de inform.	10.000,00	300	10.300
926-64100	Gastos en aplicaciones informáticas	1.000,00	200	1.200
929-150	Productividad	3.700,97	2.000	5.700,97
929-22100	Suministro energía eléctrica	2.000,00	3.000	5.000
931-151	Gratificaciones de personal	1.353,66	2.000	3.353,66
931-2270601	Trabajos con otras empresas:Programas inform.	25.600,00	2.000	27.600
932-151	Gratificaciones personal	4.000,00	2.000	6.000
934-151	Gratificaciones personal	200,00	1.000	1.200
934-22708	Servicios de recaudación a favor de la entidad	120.000,00	30.000	150.000
	<b>TOTAL AUMENTOS POR SUPLEMENTOS Y CREDITOS EXTRAORDINARIOS .....</b>		<b>695.000</b>	

## B) FINANCIACIÓN:

**D) NUEVOS INGRESOS DE LIQUIDACIONES DEL CONCEPTO DE IBI URBANA POR REGULARIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE VALORES CATASTRALES SOBRE LOS TOTALES PREVISTOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO:**

CONCEPTO	Denominación	IMPORTE
113	IBI: Bienes Inmuebles de naturaleza urbana	695.000,00
	<b>TOTAL NUEVOS Y MAYORES INGRESOS .....</b>	<b>695.000,00</b>

II) MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS DE GASTOS DE OTRAS APLICACIONES DEL PRESUPUESTO VIGENTE NO COMPROMETIDOS, CUYAS DOTACIONES SE ESTIMEN REDUCIBLES SIN PERTURBACIÓN DEL RESPECTIVO SERVICIO:

Aplicación	Denominación	Consignación anterior	Anulaciones o bajas de créditos	Total Aplicación Presupuestaria
	TOTAL ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS .....		0,00 €	

### RESUMEN DE FINANCIACIÓN

I) Nuevos ingresos de liquidaciones del concepto de IBI Urbana por regularización y actualización de valores catastrales .....	695.000,00
II) Anulaciones o bajas de créditos de gastos de otra partidas .....	0,00
<b>TOTAL FINANCIACIÓN .....</b>	<b>695.000,00</b>

Contra la expresada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formular recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete. El plazo para interponer el mencionado recurso será de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación oficial.

Daimiel a 9 de Enero de 2019

EL ALCALDE

Fdo. Leopoldo Sierra Gallardo

Datos de registro:

Número de registro: 201999900000964

Fecha de presentación: 2019-01-10

Hora de presentación: 08:13:49

DATOS DEL FIRMANTE

Nombre y Apellidos: LEOPOLDO JERONIMO SIERRA GALLARDO

NIF: 05646236N Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Entidad: AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Domicilio: PLAZA DE ESPAÑA 1

Población: Daimiel Provincia: Ciudad Real C.P.: 13250

Teléfono: 926260606 E-mail: contabilidad@aytodaimiel.es

NIF/CIF: P1303900C

El que suscribe formula solicitud en los siguientes

PETICIÓN

Solicitud de Insercion de Anuncio en el BOP

DATOS DE LA SOLICITUD

SUMARIO DEL ANUNCIO: Adjunto remito para su publicación en el BOP, anuncio de aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos nº 05/2018.

OBSERVACIONES:

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

DOCUMENTOS APORTADOS

Exped. nº 5, Suplemento y Crédito extraord...doc Hash del documento: 9871f9370081a50da5d79cf1bc1f764



Los datos personales, identificativos y de contacto, aportados mediante esta comunicación se entienden facilitados voluntariamente, y serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la de mantener con Vd. relaciones dentro del ámbito de las

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### DAIMIEL

#### ANUNCIO

El acuerdo Corporativo de fecha 3 de diciembre de 2018, por el que se aprobó inicialmente el expediente número 05/2018 de modificación de créditos por créditos extraordinarios y suplemento de créditos financiado mediante nuevos ingresos sobre los totales previstos en el presupuesto 2018 ha quedado elevado a definitivo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 177 y 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 38.1.2 y 3 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, una vez transcurrido el plazo de exposición al público sin haberse presentado reclamaciones.

Dicho expediente presenta el siguiente resumen:

A) Altas y aumentos de créditos (estado de gastos).

Aplicación	Denominación	Consignación anterior	Crédito extraordinario o suplemento crédito	Total crédito definitivo
011-31002	Intereses de Operaciones de tesorería	0,00	1.500	1.500
132-22104	Vestuario	3.500,00	8.000	11.500
132-62600	Equipos para procesos de información	0,00	150	150
135-21400	Reparaciones material de transporte	600,00	3.000	3.600
136-46700	A Consorcios Prevención y extinción de incendios	83.332,90	100	83.432,90
151-151	Gratificaciones personal	4.500,00	8.000	12.500
151-22604	Gastos jurídicos y contenciosos	100,00	1.500	1.600
151-22706	Estudios y trabajos técnicos	0,00	400	400
151-2279902	Mantenimiento climatización y calefacción	600,00	5.000	5.600
1533-22500	Tributos estatales	0,00	100	100
160-22709	Canon servicio de la red de alcantarillado	79.020,00	700	79.720
1621-46700	Consorcios, Recogida residuos	455.000,00	6.000	461.000
1622-22100	Suministro energía eléctrica	0,00	4.000	4.000
163-151	Gratificaciones personal	1.015,00	9.000	10.015
163-21300	Reparaciones maquinaria, instalaciones y utillaje	8.500,00	1.000	9.500
163-22110	Productos de limpieza y aseo	9.000,00	1.000	10.000
164-121	Retribuciones complementarias personal	37.656,14	3.000	40.656,14
164-22799	Trabajos realizados por otras empresas	0,00	2.000	2.000
165-21200	Reparaciones de edificios y otras construcciones	0,00	400	400
165-22100	Suministro de energía eléctrica	365.000,00	14.000	379.000
170-16200	Formación y perfeccionamiento del personal	0,00	1.500	1.500
170-22300	Gastos de transportes	0,00	700	700
170-62500	Adquisición de mobiliario	1.500,00	200	1.700
171-21300	Reparaciones de maquinaria, instalaciones, etc.	30.000,00	3.000	33.000
171-22111	Suministros de repuestos de maquinaria, etc.	1.500,00	3.000	4.500
171-2279930	Trabajos con otras empresas	0,00	14.000	14.000
23101-16000	Seguridad social	5.500,00	3.000	8.500
2315-16205	Seguros de personal	3.815,80	4.000	7.815,80
2316-131	Retribuciones personal laboral temporal	152.250,00	14.000	166.250
2316-16000	Seguridad Social	46.405,32	14.000	60.405,32
2314-20300	Arrendamiento de maquinaria, etc.	0,00	500	500
2316-2279908	Servicio transporte de usuarios	26.140,00	10.000	36.140
241-13104	Retribuciones personal Plan de Empleo Local	340.000,00	220.000	560.000
241-1600004	Seguridad Social Plan de Empleo Local	110.000,00	100.000	210.000
311-22104	Gastos de vestuario	0,00	100	100
311-2279903	Servicio de desratización, etc.	9.744,46	2.000	11.744,46

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica: <http://sede.dipucor.es>

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizarse la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento. El documento consta de un total de 29 páginas. Página 16 de 29. Código de Verificación Electrónica (CVE) fe2YQZr6mL0zZ2kFpXR

320-22000	Gastos de oficina, ordinario no inventariable	100,00	100	200
323-22102	Suministro de gas	40.000,00	8.000	48.000
3260-48100	Premios, becas y estudios	7.000,00	2.500	9.500
3261-21200	Reparaciones de edificios y otras construcciones	500,00	2.000	2.500
3321-22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	11.500,00	4.000	15.500
3330-2260901	Compañías de teatro y música	50.000,00	10.000	60.000
3330-62500	Adquisición de mobiliario	0,00	600	600
3331-21200	Reparaciones edificios y otras construcciones	2.500,00	2.000	4.500
3331-2279902	Mantenimiento de climatización y calefacción	0,00	2.000	2.000
336-62400	Adquisición de vehículos	10.000,00	2.500	12.500
3370-16000	Seguridad Social	30.917,69	6.000	36.917,69
3370-22103	Combustibles y carburantes	2.200,00	1.000	3.200
3371-2279909	Servicio de camarero y atención depend.Casino	21.200,00	2.000	23.200
338-131	Retribuciones personal laboral	0,00	1.200	1.200
338-21300	Reparaciones de maquinaria, instalaciones, etc.	3.000,00	5.000	8.000
338-22610	Actividades de festejos	167.000,00	50.000	217.000
338-2270608	Trabajos de sonorización, iluminación, etc	0,00	12.100	12.100
338-23020	Dietas personal no directivo	0,00	200	200
338-48973	Subvención Peña Taurina Daimielería	0,00	15.000	15.000
338-62600	Equipos para procesos de información	0,00	200	200
340-131	Retribuciones personal laboral	115.544,41	15.000	130.544,41
340-150	Retribuciones: Productividad	8.722,60	1.000	9.722,60
340-16000	Seguridad Social	70.895,37	10.000	80.895,37
341-48901	Subvención Club Baloncesto Daimiel	25.000,00	8.000	33.000
341-48905	Subvención Club Deportivo El Carmen	2.500,00	9.000	11.500
3420-21200	Reparaciones edificios y otras construcciones	12.500,00	3.500	16.000
3420-21900	Reparaciones de otro inmovilizado material	7.000,00	2.500	9.500
3420-6220325	Pista deportiva en Jabonería	20.000,00	3.600	23.600
410-130	Retribuciones personal laboral fijo	21.929,39	300	22.229,39
432-21500	Reparaciones de mobiliario y enseres	0,00	100	100
433-21200	Reparaciones de edificios y otras construcciones	7.500,00	2.000	9.500
491-131	Retribuciones laboral temporal	62.807,64	2.000	64.807,64
493-131	Retribuciones laboral temporal	0,00	1.000	1.000
912-48900	Otras transferencias a particulares, etc.	500,00	800	1.300
912-62500	Adquisición de mobiliario	200,00	100	300
9201-2270600	Otras empresas: Mapa de riesgos laborales	11.659,20	2.400	14.059,20
9202-150	Productividad	3.705,95	2.000	5.705,95
924-151	Gratificaciones de personal	500,00	1.300	1.800
924-22501	Tributos de Comunidades Autónoma	0,00	100	100
924-22699	Otros gastos diversos	5.000,00	1.000	6.000
924-62500	Adquisición de mobiliario	1.100,00	1.450	2.550
926-22500	Tributos estatales	0,00	100	100
926-62600	Adquisición de equipos para procesos de inform.	10.000,00	300	10.300
926-64100	Gastos en aplicaciones informáticas	1.000,00	200	1.200
929-150	Productividad	3.700,97	2.000	5.700,97
929-22100	Suministro energía eléctrica	2.000,00	3.000	5.000
931-151	Gratificaciones de personal	1.353,66	2.000	3.353,66
931-2270601	Trabajos con otras empresas:Programas inform.	25.600,00	2.000	27.600
932-151	Gratificaciones personal	4.000,00	2.000	6.000
934-151	Gratificaciones personal	200,00	1.000	1.200
934-22708	Servicios de recaudación a favor de la entidad	120.000,00	30.000	150.000
	Total aumentos por suplementos y créditos extraordinarios		695.000	

**B) Financiación :**

I) Nuevos ingresos de liquidaciones del concepto de I.B.I. urbana por regularización y actualización de valores catastrales sobre los totales previstos en el vigente presupuesto:

Concepto	Denominación	Importe
113	I.B.I.: Bienes Inmuebles de naturaleza urbana	695.000,00
	Total nuevos y mayores ingresos	695.000,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucor.es>



II) Mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio:

Aplicación	Denominación	Consignación anterior	Anulaciones o bajas de créditos	Total aplicación presupuestaria
	Total anulaciones o bajas de créditos		0,00 euros	

**RESUMEN DE FINANCIACIÓN**

I) Nuevos ingresos de liquidaciones del concepto de I.B.I. urbana por regularización y actualización de valores catastrales	695.000,00
II) Anulaciones o bajas de créditos de gastos de otra partidas	0,00
<b>Total financiación</b>	<b>695.000,00</b>

Contra la expresada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formular recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete. El plazo para interponer el mencionado recurso será de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación oficial.

Daimiel, a 9 de Enero de 2019.- El Alcalde, Leopoldo Sierra Gallardo.

Anuncio número 77